

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1
2
3
4

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
ANÓNIMA CALIDAD EN BANANO
BANACALI S.A. -**

CUANTIA: \$ 800,00

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
6 El Oro, República del Ecuador, hoy día **dos de Julio**
7 **del año dos mil nueve**, ante mí, **ABOGADO LUIS**
8 **ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON**
9 **MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, las
10 señora **MAYIYI IRENE CASTILLO TORRES**, de estado
11 civil casada, empleada privada; y el señor **HÉCTOR**
12 **ALFREDO APOLO CUENCA**, de estado civil casado,
13 comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Machala,
15 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
16 conocer en este acto doy fe y me presenta para que
17 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación
18 se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el
20 presente de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**
21 **SOCIEDAD ANONIMA**, que se otorga al tenor de las
22 siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
23 **INTERVINIENTES**.- Comparecen a la celebración de la
24 presente escritura pública por sus propios derechos las
25 siguientes personas: Uno) la Señora **MAYIYI IRENE**
26 **CASTILLO TORRES**; Dos) el Señor **HÉCTOR ALFREDO**
27 **APOLO CUENCA**, Todos los Contratantes son de
28 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 en esta ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia
2 de El Oro República del Ecuador y legalmente capaces
3 para contratar.-**CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-**
4 Los comparecientes señores: Uno) la Señora Mayiyi Irene
5 Castillo Torres; Dos) el Señor Héctor Alfredo Apolo
6 Cuenca, de común acuerdo declaran y manifiestan su
7 voluntad de unir y aportar sus capitales para
8 constituir una Compañía Sociedad Anónima, la que se
9 registrá por los siguientes Estatutos Sociales, de la Ley de
10 Compañía, Código de Comercio y Código Civil.-
11 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.-**
12 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y**
13 **DOMICILIO.-** La denominación de la Sociedad que por el
14 presente instrumento se constituye y se funda es: CALIDAD
15 EN BANANO BANACALI S.A. Constituida con sujeción a las
16 leyes de la República del Ecuador y consecuentemente su
17 nacionalidad es Ecuatoriana, quedando sometida a la
18 ley de Compañías. Al Código de Comercio y demás Leyes
19 especiales que en relación con su objeto se expidieren,
20 rigiéndose además por su contrato social y los presentes
21 estatutos, su domicilio es en la ciudad de Machala, Cantón
22 Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador.
23 Pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier
24 lugar del territorio ecuatoriano o extranjero.- **ARTICULO**
25 **SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se
26 dedicará: **1)** A la comercialización y exportación de productos
27 agrícolas, como Banano, cacao, café, etc; **2)** hoteles,
28 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías; en fin todas

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 aquellas actividades que la ley Especial de Desarrollo
2 turístico determina o reconoce como tales considerando al
3 turismo como actividad principal; **3)** A la importación,
4 distribución y comercialización de implemento, fungicidas,
5 insecticidas, alimentos concentrados, suplementos
6 vitamínicos y mas productos a utilizarse en la actividad
7 pecuaria; **4)** A la importación distribución y comercialización
8 de abonos, fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos
9 para la agricultura; **5)** A la importación, exportación,
10 distribución y comercialización de electrodomésticos,
11 utensilios domésticos, bicicletas y productos de consumo
12 humano en estado natural o industrializado; **6)** Al desarrollo,
13 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o
14 menor, tales como el ganado vacuno, caballo y porcino, su
15 comercialización e importación; **7)** A la importación y
16 comercialización de toda clase de maquinarias, vehículos
17 automotrices con motores a gasolina y diesel, equipos
18 agrícolas, pecuarios, pesqueros, camaroneros, de alta
19 precisión y tecnología, repuestos y accesorios, motores y
20 partes para los mismos así como para los equipos camineros
21 y mineros que importe y/o adquiera en el mercado local,
22 relacionados con las diferentes actividades de la compañía; **8)**
23 A la importación, exportación, concesión, comercialización y
24 distribución de lubricantes en general; concesión,
25 comercialización y distribución de toda clase de combustible
26 para automotores, motores y maquinaria en general.-
27 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
28 compañía será de Cincuenta años, que empezarán a regir

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 desde la fecha de inscripción de la compañía en el registro
2 Mercantil del Cantón Machala, pudiendo decidirlo así los
3 socios de la Compañía en prorrogar o restringir el plazo con
4 sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
5 **CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
6 Compañía es de OCHOCIENTOS (800.00) DOLARES,
7 divididas en OCHENTA (80) acciones ordinarias de diez
8 dólares (\$10,00) cada una. Todos los accionistas gozarán de
9 iguales derechos a un voto por acción en las resoluciones de
10 la Junta General.-- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**
11 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía será
12 gobernada por la Junta General de Accionistas y
13 Administrada por el Presidente y Gerente General.-
14 **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
15 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima
17 autoridad de la Compañía; la Junta General Tendrá todas las
18 atribuciones y facultades que le confiera la Ley de Compañías
19 y en especial su Artículo doscientos treinta y uno (231) con
20 excepción de aquellas que por estos Estatutos se confiere a
21 otros funcionarios de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:**
22 **DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.-** La
23 convocatoria a Junta General de Accionistas se la hará de
24 acuerdo a los artículos doscientos treinta y seis (236)
25 doscientos treinta y siete (237)de la Ley de Compañías. El
26 quórum de la Junta general en primera Convocatoria estará
27 constituida por los accionistas que representen mas de la
28 mitad del capital pagado, sin perjuicio de las excepciones

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 legales o estatutarias, en segunda convocatoria se reunirá
2 con el número de Accionistas presentes, debiendo expresarse
3 así en la referida convocatoria. La Junta General adoptará
4 sus resoluciones de acuerdo al artículo doscientos cuarenta y
5 uno (241) de la mencionada Ley o por mayoría absoluta de
6 accionistas presentes, de acuerdo al capital que representen
7 salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en
8 las presentes estipulaciones.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA**
9 **DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta General de accionistas será
10 presidida por el presidente o quien estuviera haciendo sus
11 veces o cuando falte este funcionario por un accionista
12 elegido por la misma Junta para el efecto. En la Junta
13 General el Gerente General de la Compañía hará las veces de
14 Secretario y en caso de ausencia o falta de este actuará como
15 Secretario Ad-hoc el accionista que para el efecto fuera
16 designado por la Junta General. Las Actas de Juntas
17 Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles escritas
18 a máquina en el anverso y reverso, deberán ser foliadas y
19 rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO**
20 **NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la Compañía
21 podrá o no ser accionista de la misma, será nombrado por un
22 periodo de cinco años sin perjuicio de ser indefinidamente
23 reelegido, sus atribuciones y deberes: **a)** Reemplazar al
24 Gerente General de La compañía en caso de falta, ausencia o
25 impedimento temporal o definitivo de éste y en este último
26 supuesto hasta que la junta General provea una designación.
27 En todo caso el Presidente tendrá las mismas facultades en el
28 reemplazo; **b)** las demás que le confieren la Ley de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Compañías y los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO:**
2 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la
3 Compañía podrá o no ser accionista de la compañía será
4 nombrado por un periodo de cinco años sin perjuicio de que
5 pueda ser reelegido indefinidamente podrá: **a)** Realizar las
6 atribuciones y deberes que contemplan en la Ley de
7 Compañías **b)** Ejercer individualmente la representación
8 legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, excepción
9 hecha en los casos en que según el Artículo Décimo Primero
10 de estos estatutos en que debe intervenir conjuntamente con
11 el Presidente; **c)** Convocar a la Junta General en los términos
12 de Artículo Séptimo de estos Estatutos..- **ARTICULO**
13 **DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La
14 representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
15 corresponde al Gerente General en todo los actos jurídicos,
16 contratos y actividades relacionadas con el funcionamiento
17 de la compañía, excepto en los actos de enajenación y
18 constitución de gravámenes de los bienes, inmuebles,
19 vehículos a motor y de las acciones y participaciones
20 mercantiles que pertenecen a la Compañía, casos en los
21 cuales ejercerá la representación legal conjuntamente con el
22 presidente de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
23 **DE LA FISCALIZACION.-** En cualquier momento que lo
24 juzgue necesario la Junta General de accionistas podrá
25 Fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
26 Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y
27 designar la persona o personas que considere conveniente a
28 quienes se les señalará sus atribuciones y deberes.-

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **ARTICULO DECIMO TERCERO: SUSCRIPCION E**
2 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social con que se
3 constituye la Compañía ha sido suscrito en su totalidad y
4 pagado en el Ciento por ciento (100%) en numerarios de la
5 siguiente forma: Uno.- La accionista Señora Mayiyi Irene
6 Castillo Torres; ha suscrito cuarenta (40) Acciones de diez
7 dólares (\$10,00) cada una equivalente a cuatrocientos
8 dólares (\$400,00) y ha pagado el ciento por ciento (100%) de
9 cada una de ellas esto es CUATROCIENTOS (\$400,00)
10 DOLARES en numerarios, Dos.- El accionista Señor Héctor
11 Alfredo Apolo Cuenca, ha suscrito cuarenta (40) Acciones de
12 diez dólares (\$10,00) cada una equivalente a cuatrocientos
13 dólares (\$400,00) y ha pagado el ciento por ciento (100%) de
14 cada una de ellas esto es CUATROCIENTOS (\$400,00)
15 DOLARES en numerarios; El pago de numerario de los socios
16 consta en la papeleta de depósito en la cuenta de integración
17 de capital de la Compañía que se agrega a este instructivo.-
18 **ARTICULO DECIMO CUARTO: TITULOS DE LAS**
19 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el
20 carácter de nominativos, numerados del cero uno a ochenta
21 serie "A" contendrán las declaraciones prescritas por la ley y
22 serán autorizados por la firma del Presidente y Gerente
23 General de la Compañía. Podrán emitirse también
24 certificados que contengan varios títulos de acciones
25 haciendo constar en los mismos la numeración
26 correspondiente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO .- DE LAS**
27 **UTILIDADES.-** De las utilidades liquidas y realizadas y luego
28 de que se hayan separado los porcentajes para reserva legal y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

1 de utilidades para los trabajadores, el resto deberá resolver la
2 Junta General de Accionistas, repartirlo entre sus socios a
3 prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones. -
4 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CASOS DE DISOLUCION**
5 **ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en
6 los casos específicos determinados en la ley o por resolución
7 de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
8 **SEPTIMO.- LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de
9 Accionistas no designe la persona o personas que deban
10 efectuar la liquidación de la Compañía, éste correrá a cargo
11 de quien hubiera desempeñado la Gerencia de la misma,
12 hasta el momento en que se produjo la situación de liquidar.-
13 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS COMISARIOS.-** El
14 Principal y suplente, reunirán los requisitos determinados
15 por la ley, serán designado por la Junta General, durarán
16 dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
17 reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas
18 por la misma Junta.- **AUTORIZACION PARA EL TRAMITE.-**
19 Los accionistas facultan al señor **Ing. Com. Luis Octavio**
20 **Señalin M.**, para que realice los trámites y gestiones
21 necesarias encaminadas a la aprobación de la Escritura
22 Constituyente de la Compañía, así como su inscripción en el
23 registro Mercantil y todos los trámites pertinentes para que
24 pueda operar la Compañía. Usted señor Notario, se servirá
25 anteponer y agregar la redacción de estilo para la perfecta
26 validez del presente contrato de Compañías.- F) AB. DIEGO
27 ROMÁN CARRION, Registro profesional número trescientos
28 diecinueve, del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ

-cinco-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7252902
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROMAN CARRION DIEGO RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2009 5:10:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CALIDAD EN BANANO BANACALI S.A.
APROBADO

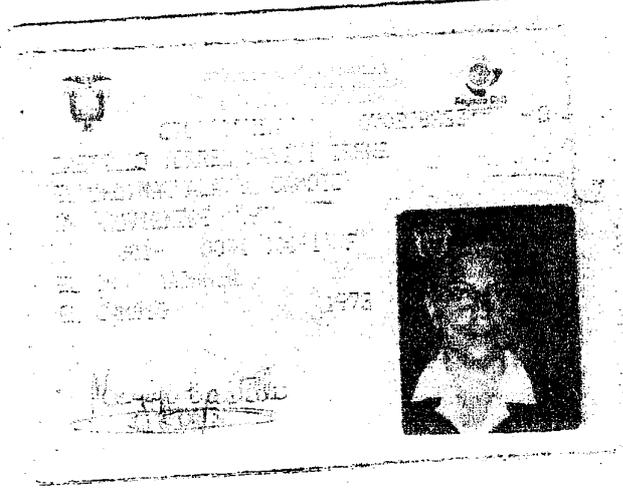
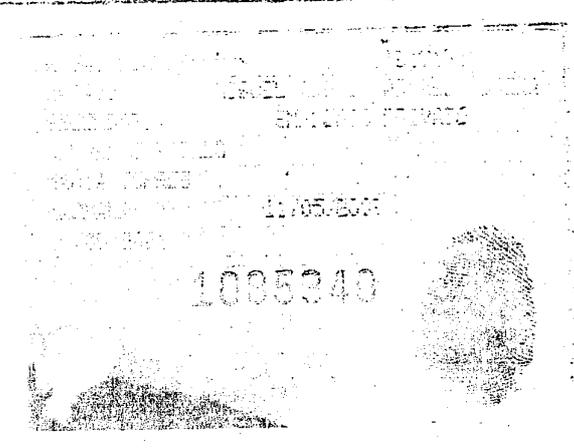
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA



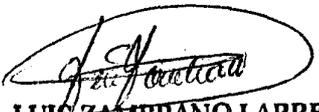


AB. LUIS ZAMBRANO LARREA



NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en _____ fjs.

Machala, a **02 JUL 2009**


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885
notaria0@co.ccu.net.ec.

M

1 LA MINUTA, transcrita que los comparecientes aprueban en
2 todas sus partes la misma que queda elevada a escritura
3 pública que leída íntegramente por mí el Notario, éstos se
4 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
5 que doy fe.-----

6
7
8

Mayiyi Castillo Torres

9
10 **Mayiyi Irene Castillo Torres**
11 C. C. No. 0702783333

Héctor Alfredo Apolo Cuenca

12
13
14
15 **Héctor Alfredo Apolo Cuenca**
16 C. C. No. 0904236791

Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

17
18
19
20
21 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
22 ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES SE
23 IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUANO I
24 BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
25 BRACION.*****



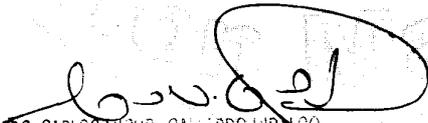
Luis Zambrano Larrea
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
9 SEXTO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.09.M.DIC.0239, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Julio del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 897 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.643.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **CALIDAD EN BANANO BANACALI S.A.**- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA